



Iniciativa para la Conservación Privada y Comunal - Perú

En el año 2004 se crea la Iniciativa para la Conservación Privada y Comunal de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA, la cual se constituye como una plataforma integral de actividades cuyo objetivo es optimizar, promover, difundir y revalorar la participación activa, responsable y organizada de la sociedad civil en la conservación de la biodiversidad y del desarrollo sostenible, a través de la implementación de una serie de herramientas legales que la legislación peruana dispone para ello.

Más información en: www.conservacionprivada.org / www.spda.org.pe

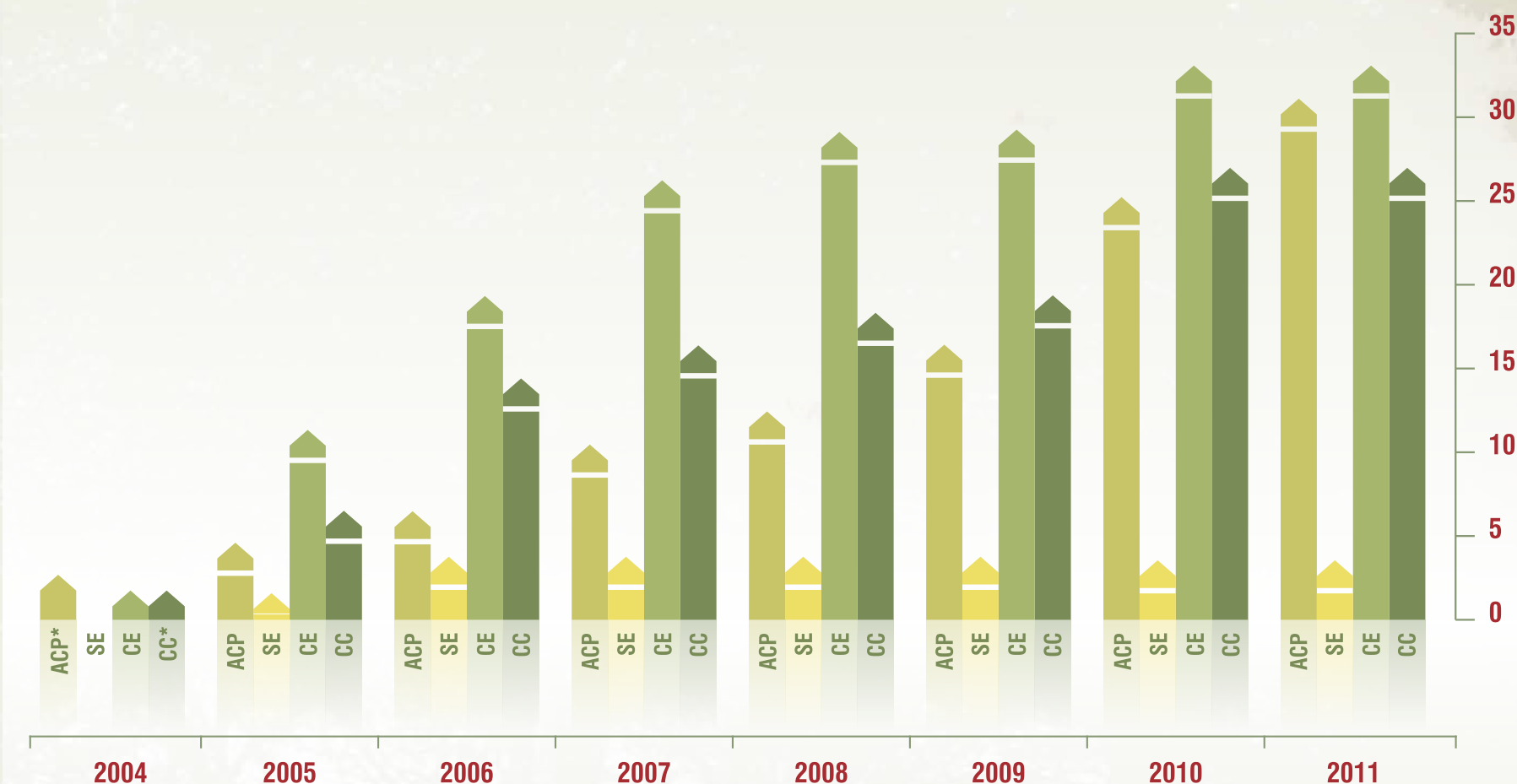


SPDA
Sociedad Peruana de Derecho Ambiental



Las herramientas legales:

Incremento de áreas



* 1 en el 2001, Antes de la iniciativa

Hectáreas protegidas bajo instrumentos de conservación privada

1,003,306.29 ha
Más grande que el lago Titicaca

Áreas de conservación privada - ACP

Son predios de propiedad privada o comunal que sus propietarios deciden conservar voluntariamente para mantener y/o mejorar sus características naturales. El propietario se compromete a establecer ciertas limitaciones de uso sobre su propiedad y a cambio obtiene un reconocimiento oficial del Ministerio del Ambiente, aparece en los mapas oficiales del Estado y recibe asesoría técnica. Las ACP se reconocen por un período mínimo de 10 años.

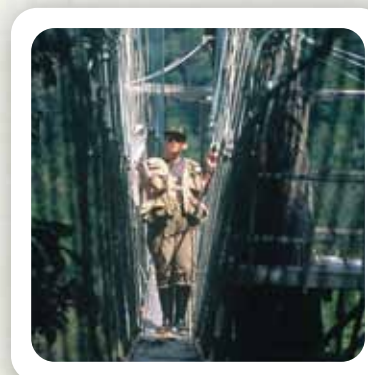


Servidumbres ecológicas - SE

Consiste en que dos o más propietarios de predios se ponen de acuerdo para que, al menos uno de ellos, imponga ciertos límites de uso sobre su propiedad (predio sirviente), y con eso poder garantizar que se brinde un servicio ambiental que beneficia a la otra parte (predio dominante). En este caso el Estado no interviene ya que es un acuerdo entre privados. El predio sirviente puede recibir una compensación económica o de otra índole.

Concesiones para conservación - CC

Son áreas silvestres de dominio público, preferentemente calificadas como tierras de protección, y donde es prioritaria la conservación de la diversidad biológica y el mantenimiento de los servicios ambientales. Las CC se otorgan a título gratuito, a solicitud de aquellos particulares que lo soliciten y que tengan capacidades para conducir actividades de conservación, protección, investigación, educación ambiental y gestión sostenible de los recursos naturales. Son otorgadas por la autoridad forestal, nacional o regional según el caso, por un período de hasta 40 años renovables.

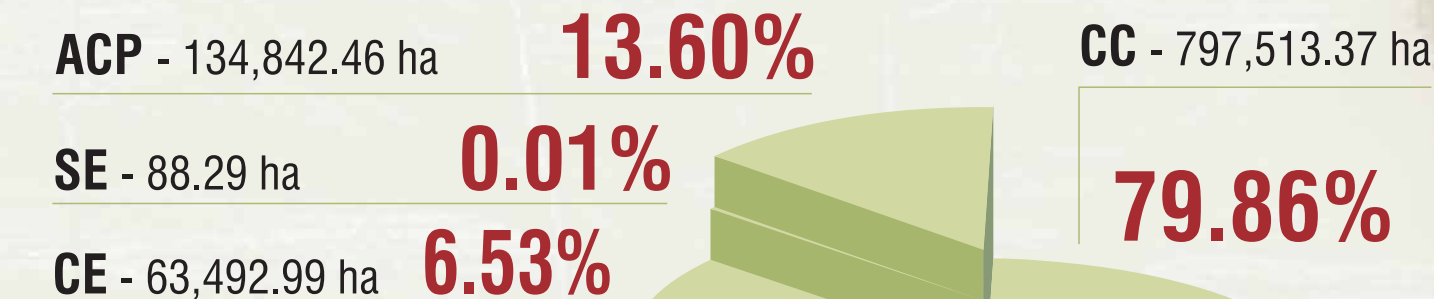


Concesiones para ecoturismo - CE

Son áreas silvestres de dominio público, donde es posible el desarrollo de actividades turísticas. Las CE se otorgan a título oneroso sobre una extensión máxima de 10,000 hectáreas, a solicitud de aquellos particulares que lo soliciten y que acrediten capacidades para conducir el Proyecto turístico que proponen para el área con responsabilidad social y ambiental. Son otorgadas por la autoridad forestal, nacional o regional según el caso, por un período de hasta 40 años renovables.



Hectáreas por instrumento



TOTAL: 1,003,306.29 ha

